

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A VALESKA MUÑOZ ARRIAGADA.**

RECOLETA,

12 SET. 2024

3865

RESOLUCIÓN N° / 2024

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°1281 de fecha 01 de septiembre de 2022, solicitando permiso de uso de BNUP para ejercer el comercio en un carro.
5. Informe socioeconómico N°1891 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por Asistente Social de la Municipalidad de Cerro Navia, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica de la contribuyente.
6. La Resolución Sanitaria N°2413374198 de fecha 19 de agosto de 2024, emitida por el SEREMI de Salud Metropolitano
7. Informe de factibilidad favorable de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación al permiso de uso de BNUP para instalación de carro en Persa Zapadores.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZÉSE** a contar del **segundo semestre de 2024**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público y su respectiva Patente Municipal, a nombre de Valeska Muñoz Arriagada, cédula de identidad **N°15.370.202-0**, el cual será ejercido los días de funcionamiento de Persa Zapadores, esto es, sábados, domingos y festivos, en un Carro de 2.20 mts de largo x 1.20 mts de ancho y 2.10 mts de alto, en la siguiente ubicación: Avenida Zapadores esquina Guanaco específicamente en calzada Nor-oriente. Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N.º 80, respecto de la instalación y del correcto uso del permiso. Con el giro de venta de: **Elaboración y expendio de emparedados fríos y calientes a base de cecinas cocidas, bebidas analcohólicas de fábricas autorizadas e infusiones de té y café.**

**2.-** EL Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra D numeral 2 de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 **"Anaqueles y carros no estacionados (semestral por cada uno), con excepción de los cobros señalados en los números 12 y 13"**.

**3.-** El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

**4.- DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**5.-** El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LGQ / JOD / amh



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2224694